



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional por taller de arte en video Noguera, Mario

A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH),
Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El taller de arte y video, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal, NOGUERA, Mario Alberto está a cargo del taller de arte en video que se dicta en el centro cultural "La estación". El mismo se desarrolla durante los meses de abril a noviembre del presente.

Que corresponde compensar la ejecución de tales tareas, mediante el otorgamiento de Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal Noguera Mario Alberto, Legajo N° 1.874, D.N.I. N° 33.900.293, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) mensuales, durante los meses de abril a noviembre de 2024, en virtud de encontrarse a cargo del taller de arte en video que se dicta en el centro cultural “La estación”.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

